



La movilidad  
es de todos

Mintransporte

ISO 9001:2015

COMPANIA  
ISO 9001  
CERTIFICADA

Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20191080405461



26-08-2019

Bogotá., 26 de agosto de 2019

Al responder cite radicado: **20193.70170292** Id: **30514**  
Folios: 2 Fecha: 2019-08-28 14:14:23  
Anexos: 0  
Remitente : MINISTERIO DE TRANSPORTE  
Destinatario: ORLANDO CLAVIJO CLAVIJO

Doctor  
**ORLANDO CLAVIJO CLAVIJO**  
Secretario  
Comisión Séptima Constitucional Permanente  
Cámara de Representantes  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
Cra 7 No. 6 - 68  
Ciudad

Asunto: respuesta – solicitud de **Concepto Proyecto de Ley 017 de 2019 Cámara.**

Con mis respetos acostumbrados y en atención a su petición, mediante la cual solicita concepto respecto al proyecto de Ley No 017 de 2019 Cámara **“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS DE SEGURIDAD EN ASCENSORES”**, nos permitimos dar respuesta de la siguiente forma:

En primer lugar, es importante informar que el Ministerio de Transporte tiene como objetivo primordial la formulación y adopción de las políticas, planes, programas, proyectos y la regulación económica y técnica en materia de transporte, tránsito e infraestructura de los modos de transporte carretero, marítimo, fluvial, férreo y aéreo.

De otra parte la Ley 105 de 1993 “por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencia y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones”, define en sus artículos 12, 16 y 17 las competencias sobre la Infraestructura de Transporte estableciendo que las vías nacionales son aquellas a cargo de la Nación, las vías departamentales son aquellas a cargo de los Departamentos; y las vías municipales y distritales aquellas a cargo de los Municipios; igualmente el artículo 19º de la citada ley señala: “corresponde a la Nación y a las Entidades Territoriales la construcción y la conservación de todos y cada uno de los componentes de su propiedad, en los términos establecidos en la presente Ley”; y el artículo 20º reza: “corresponde al Ministerio de Transporte, a las entidades del Orden Nacional con responsabilidad en la infraestructura de transporte y a las Entidades Territoriales, la planeación de su respectiva infraestructura de transporte, determinando las prioridades para su conservación y construcción”.

En este sentido, el Ministerio de Transporte está facultado para atender las vías a cargo de la Nación a través del Instituto Nacional de Vías – INVIAS o de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI cuando se trate de una vía en concesión del orden nacional. Las necesidades que se registran en las carreteras departamentales o municipales, deben ser atendidas directamente por la entidad territorial que tiene a cargo dicha infraestructura. Con excepción de las vías terciarias entregadas al INVIAS por el extinto Fondo Nacional de Caminos Vecinales, las cuales ascienden a una longitud aproximada de 27.500km.

Avenida La Esperanza (Calle 24) No. 62-49, Complejo Empresarial Gran Estación II, Costado Esfera, Pisos 9 y 10, Bogotá  
Colombia. Teléfonos Línea de servicio al ciudadano: (57+1) 3240800 op. 2

Línea gratuita nacional 018000 112042

<http://www.mintransporte.gov.co> – PQRS-WEB: <http://gestiondocumental.mintransporte.gov.co/pqr/>

Atención al Ciudadano: Sede Central Lunes a Viernes de 8:30 a.m. - 4:30 p.m., Código Postal 111321



La movilidad  
es de todos

Mintransporte



Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20191080405461



26-08-2019

De acuerdo a lo anterior, me permito informar que la solicitud que elevó a este despacho no corresponde a las competencias del Ministerio de Transporte, razón por la cual no es posible emitir un concepto respecto al proyecto de Ley mencionado en el asunto y fundamento de la petición.

En los anteriores términos damos respuesta a su comunicación, no sin antes indicar que este ministerio estará atento a cualquier inquietud adicional que se presente.

Cordialmente,

**DIEGO VELÁSQUEZ ÁLVAREZ**  
Asesor Ministra de Transporte

Anexo: 1 folio

Proyectó: Julián Moncada E  
Fecha de elaboración: 26082019